

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2021.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
Bogotá D.C.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-021-2021

Respetados señores:

Yo Carlos Hernán Hernández Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.216.932 de Soacha, actuando en calidad de representante legal de ***CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S.***, certifico que la firma que represento cuenta con la infraestructura, recursos, disponibilidad, organización administrativa y operativa e idoneidad del personal capacitado, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas.

Para su constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de agosto (08) del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

NIDIA NEVEYI BUITRAGO MARTINEZ
C.C. 23.623.914 de Guateque
Representante Legal
CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S.
NIT. 900.251.672-0

Carrera 72M Bis No. 35a - 09 Sur PBX: 474 44 02 - 927 80 65 Celulares: 305 714 33 48 - 301 202 61 50 - 319 278 40 55
E-mail: gerenciacomercial@crhmantenimiento.com.co - controlregionaldehigiene@gmail.com - servicioscrh@gmail.com
gerenciageneral@crhmantenimiento.com.co www.crhmantenimiento.com.co Bogotá D.C., Colombia

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	**FECHA: 27/10/2020**
CONTRATO No.	028-00-G-CACOM-4-GRUAL-2019
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29/03/2019
OBJETO CONTRATO	Servicio de corte de prados, poda y tala de árboles
CONTRATISTA	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S
SUPERVISOR	TE. RIVERA GUTIÉRREZ ZULMA
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	Los pagos se realizarán de forma proporcional, en correlación directa a los servicios recibidos (Poda o tala, según el caso), a entera satisfacción por parte del supervisor y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del CACOM-4. Los servicios recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2019, se cancelarán con cargo al PAC de diciembre de 2019 y/o cuentas por pagar 2019 pagaderas el primer trimestre del 2020. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$56.677.003,46
PLAZO DE EJECUCION	30 de noviembre de 2019
FECHA DE INICIO	04-04-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	24-03-2020
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	13-04-2020
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	Adición en plazo y valor (vigencias futuras 2020) al contrato principal No. 028-00-G-CACOM-4-GRUAL-2019
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31-03-2020
VALOR ADICION (SI APLICA)	$ 22.875.955,48
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	Adición en valor a la aceptación de la oferta electrónica No. 028-00-G-CACOM-4-GRUAL-2019 una cuantía de cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta M/CTE ($5.358.570) modificando parcialmente el contenido de las cláusulas segunda y tercera del modificatorio No. 001.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	30 de marzo de 2020
VALOR ADICION (SI APLICA)	$5.358.570
CONTRATO MODIFICATORIO N° 3 (SI APLICA)	Suspensión del contrato No.028-00-G-CACOM-4-GRUAL-2019 desde el 24 al 31 de marzo, lo anterior teniendo en cuenta el requerimiento de la empresa Control de Higiene Regional, contratista del proceso, amparado en la Cláusula 9. Caso Fortuito y Fuerza

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	**FECHA: 27/10/2020**
	Mayor, donde se evidencia que de acuerdo al Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 sentenciado por el Ministerio del Interior se ordena suspender las actividades que no estén contempladas dentro de las 34 excepciones expuestas en mencionado Decreto.
VALOR ADICION (SI APLICA)	No aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$84.911.528,94
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	20-04-2020

En Melgar, Tolima, el día 27 del mes de octubre del 2020, a las 14:30 horas, se reunieron: el señor Coronel HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO, en su calidad de Ordenador del Gasto, la señora TE. RIVERA GUTIÉRREZ ZULMA, en su calidad de supervisora por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA- CACOM-4 y el señor CARLOS HERNÁN HERNÁNDEZ representante legal de CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S , en su calidad de contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 028-00-G-CACOM-4-GRUAL-2019 cuyo objeto es el SERVICIO DE CORTE DE PRADOS, PODA Y TALA DE ÁRBOLES.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	**BIENES RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	CORTE DE PRADO	GLOBAL	1	$68.627.866.44
2	PODA DE RAMAS	GLOBAL	1	$16.283.662.50

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	$ 84.911.528.94
VALORES EJECUTADOS	$ 84.911.528.94
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	No Aplica
Valor amortizado	$0
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	**CUENTA**	**VALOR**
Pago N° 1	Cuenta Corriente 268000106 BBVA COLOMBIA	$ 7.693.198.87
Pago N° 2	Cuenta Corriente 268000106 BBVA COLOMBIA	$ 5.718.988,87
Pago N° 3	Cuenta Corriente 268000106 BBVA COLOMBIA	$ 5.718.988,87
Pago N° 4	Cuenta Corriente 268000106 BBVA COLOMBIA	$ 6.165.298,37
Pago N° 5	Cuenta Corriente 268000106 BBVA COLOMBIA	$ 11.074.702,87
Pago N° 6	Cuenta Corriente 268000106 BBVA COLOMBIA	$ 8.867.847,87
Pago N° 7	Cuenta Corriente 268000106 BBVA COLOMBIA	$ 5.718.988,87
Pago N° 8	Cuenta Corriente 268000106 BBVA COLOMBIA	$ 11.077.558,87
Pago N° 9	Cuenta Corriente 268000106 BBVA COLOMBIA	$ 5.718.988,87
Pago N° 10	Cuenta Corriente 268000106 BBVA COLOMBIA	$ 5.718.988,87
Pago N° 11	Cuenta Corriente 268000106 BBVA COLOMBIA	$ 5.718.988,87
Pago N° 12	Cuenta Corriente 268000106 BBVA COLOMBIA	$ 3.820.685,8
Pago N° 13	Cuenta Corriente 268000106 BBVA COLOMBIA	$ 1.898.303,07
TOTAL PAGADO		$ 84.911.528.94

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 27/10/2020

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
1219	2019/01/04	$ 67.754.562.33
720	2020/01/03	$ 17.156.966.61

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
10219	29-03-2019	$ 67.754.562.33
620	03-01-2020	$ 17.156.966.61

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	Cumplimiento del contrato	18-44-101060959	29/03/2019	31/10/2020	Anexo 006	$ 33,964,611.58
SEGUROS DEL ESTADO S.A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	18-44-101060959	29/03/2019	20/04/2023	Anexo 006	$8,491,152.89
SEGUROS DEL ESTADO S.A	Calidad del servicio	18-44-101060959	20/04/2020	20/05/2020	Anexo 006	$42,455,764.47
SEGUROS DEL ESTADO S.A	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento	18-40-101040657	29/03/2019	20/04/2020	Anexo 003	$175.560.600.00

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 028-00-G-CACOM-4-GRUAL-2019, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción final suscrita el día 05-05-2019.

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - CACOM-4 deja constancia que de acuerdo con el Acta de Recibo a Satisfacción de servicios, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato No. 028-00-G-CACOM-4-GRUAL-2019, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración, esto de acuerdo a los documentos originales que reposan en el proceso contractual:

- Informes de supervisor
- Factura
- Recibo a Satisfacción
- Obligaciones
- Orden de pago

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El Señor CARLOS HERNÁN HERNÁNDEZ, en su calidad de Representante Legal de CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S, manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-4 cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato No. 028-00-G-CACOM-4-GRUAL-2019, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación. De acuerdo a los documentos originales que reposan en el proceso contractual.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 27/10/2020

- Factura (original)
- Certificado de pago parafiscales y planillas

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CARLOS HERNÁN HERNÁNDEZ CONTRATISTA CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S	TE. RIVERA GUTIÉRREZ ZULMA SUPERVISOR

CR. HENRY ALEXIS CAMACHO CRISTANCHO
ORDENADOR DEL GASTO

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 028-00-G-CACOM-4-GRUAL-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 –NIT 800.141.632-1 Y CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS –NIT 900.251.672-0

El Señor Coronel NELSON JAVIER PARRA GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.896 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de ORDENADOR DEL GASTO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 022 del 08 de febrero de 2018, en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, con NIT 800.141.632-1, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora YENY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.676.208 , expedida en Soacha, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la persona jurídica CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS, con NIT. 900.251.672-0, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 05 de marzo de 2019 **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar el **SERVICIO DE CORTE DE PRADOS, PODA Y TALA DE ARBOLES**, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 – Actividades específicas del Contrato

Conforme Anexo Especificaciones Técnicas – documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**15-01-05-006**	
VIGENCIA	**CTA**	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR**
2019	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$56.677.003,46
TOTAL								**$56.677.003,46**

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Forma de pago	Los pagos se realizarán de forma proporcional, en correlación directa a los servicios recibidos (Poda o tala, según el caso), a entera satisfacción por parte del supervisor y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del CACOM-4. Los servicios recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2019, se cancelarán con cargo al PAC de diciembre de 2019 y/o cuentas por pagar 2019 pagaderas el primer trimestre del 2020. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación por parte del contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, ARL), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 3 – Lugar de Ejecución del contrato

COMANDO AÉREO DE COMBATE N.4 / MELGAR- TOLIMA, KILÓMETRO 1 VÍA MELGAR – BOGOTÁ.

Cláusula 4 – Plazo de ejecución

Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2019.

Cláusula 5 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo

Dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No.4. NIT 800.141.632-1 cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 en la Sección 3, del Capítulo 2 del Título I, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato.	40%	$22.670.801,38	29-03-2019	31-07-2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10%	$5.667.700,35	29-03-2019	30-11-2022
Calidad del servicio	50%	$28.338.501,73	30-11-2019	31-12-2019

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El contratista debe presentar una garantía de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No.4** con NIT. No. 800.141.632-1, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9., así:

1. **Modalidad de ocurrencia:** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes:** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán **beneficiarios:** tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. **Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

AMPAROS	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
3.1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	200 SMLMV	29-mar-19	30-nov-19	165,623,200.00
3.2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES				165,623,200.00
3.3. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS				165,623,200.00
3.4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL				165,623,200.00
3.5. COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				165,623,200.00

Cláusula 6 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 7 – Multas y Cláusula Penal:

7.1 En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento Financiero, procederá a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

7.2 En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 8 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con el ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 9 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 10 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 11 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 12 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la

publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y la presentación del acta de inicio debidamente diligenciada y firmada.

Cláusula 13 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	ST. RIVERA GUTIERREZ ZULMA	GRUAL
Supervisor Suplente	AT. SOTO CARDENAS BAIRON DE JESUS	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 14 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 15 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS DE LA REGIONAL CORDOBA, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURIDICO.

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	23002012019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900251672-0
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	Contratar el servicio de fumigación, jardinería y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable de la Sede Regional Córdoba y sus 8 Centros Zonales.
ALCANCE DEL OBJETO CONTRATO/CONVENIO	No Aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 12 Mes: 4 Año: 2019
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 15 Mes: 4 Año: 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($24.005.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 7 Mes(es) 24 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$0,00, CERO PESOS M/CTE
DISMINUCION (ES)	SI NO X Número de disminuciones 0

PÚBLICA

VALOR TOTAL DISMINUCIÓN(ES)	0.0 PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($24.005.000)
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 7 Mes(es) 24 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 7 Mes: 5 Año: 2019
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 31 Mes: 12 Año: 2019
ESTADO	LIQUIDADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 29 Mes: 3 Año: 2021

MARIO ALBERTO DURANGO LOPEZ
COORDINADOR GRUPO JURÍDICO

NOTA: Se expide en Montería a solicitud de la parte interesada

Revisó y Aprobó: Mario Alberto Durango López– Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Yenis Luz Arrieta Díaz-Secretaria Ejecutiva Grupo Jurídico

PÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La señora rectora del colegio Saludcoop Norte

CERTIFICA:

Que la siguiente información fue tomada de los respectivos contratos que reposan en el archivo institucional.

No. Contrato: CS-08-2020

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS N.I.T. 900.251.672

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR SERVICIO DE JARDINERIA

FECHA DE INICIO: 31 DE AGOSTO DE 2020

FECHA DE TERMINACION: 9 DE OCTUBRE DE 2020

VALOR DEL CONTRATO: $5.000.000

RECIBO A SATISFACCION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los 15 días del mes de octubre de 2020.

MARIA LIGIA DELGADO DE SANTAMARIA

Firmado digitalmente por MARIA LIGIA DELGADO DE SANTAMARIA
Fecha: 2020.10.16 15:06:27 -05'00'

MARIA LIGIA DELGADO DE SANTAMARIA

C.C.41.563.586 de Bogotá

Rectora- Ordenadora del gasto